

Ponencia ante la Comisión Especial para el Estudio de la Reforma Legislativa

11 de marzo de 2013

Hon. Aníbal José Torres

Portavoz de la Mayoría y Presidente de la Comisión Especial para el Estudio de la Reforma Legislativa

Senado de Puerto Rico

Capitolio San Juan Puerto Rico

Estimado Señor Presidente:

Agradezco mucho su invitación a deponer ante la Comisión Especial para el Estudio de la Reforma Legislativa que usted preside en torno al estudio ordenado por la R del S 163 de 25 de enero de 2013.

Lo agradezco porque mi formación y desempeño profesional se forjó en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Laboré por muchos años como asesora legislativa en la Oficina de Servicios Legislativos y como asesora de legisladores de mayoría o minoría. Allí tuve el privilegio de compartir labores con excelentes servidores, de todas las ideologías, que tenían a su cargo las más diversas tareas directas o de apoyo a los procesos de redacción análisis y trámite de legislación o de los estudios e investigaciones legislativas.

Aprendí con todos ellos el rol esencial del Poder Legislativo como promotor del bienestar general y como fiscalizador de la gestión gubernamental para asegurar el mejor uso de los fondos públicos. Durante ese tiempo, observé muy de cerca el desarrollo legal y práctico de las facultades investigativas de la Asamblea Legislativa y el reconocimiento a su responsabilidad de mantener bien informado al público.

La Reforma Legislativa del Partido Popular Democrático y del Movimiento Unión Soberanista proponen eliminar la segunda sesión legislativa. Aún así, debemos ponderar que la doble sesión fue una conquista importante para fortalecer el Poder Legislativo frente al Poder Ejecutivo. Antes del reconocimiento de que la Asamblea Legislativa solamente podía reunirse en una sesión al año, los legisladores tenían muy poco tiempo para impulsar los cambios y las derogaciones de leyes que debían llevarse a cabo como producto de estudios legislativos de gran alcance. El tiempo hábil de la única sesión ordinaria se consumía en atender la legislación que promovían el Gobernador y las Agencias y Corporaciones del Poder Ejecutivo. El resto del año solamente se constituían los Cuerpos Legislativos si el Gobernador convocaba a sesión extraordinaria y controlaba la agenda del trabajo legislativo.

La realidad es que los legisladores no han utilizado la segunda sesión como se contempló. No obstante, y condicionado a que se eliminen las dietas y que el legislador solamente reciba su salario actual, puede ser útil al país si se mantiene la segunda sesión para que la Asamblea Legislativa implante las grandes reformas que proponga como producto de su propio trabajo de estudio e investigación. Si es para lograr tan buenos propósitos, la segunda sesión podría mantenerse pero solamente cuando, por acuerdo de ambas Cámaras, se requiera el tiempo para tramitar la legislación que el Poder Legislativo inicie. A fin de cuentas, condicionado a la eliminación de las dietas, la segunda sesión no representa costo en pago de dietas y permite canalizar el trabajo legislativo que se tenga que hacer.

En muchas ocasiones, los senadores y representantes de los tiempos en que laboré en el área de legislación, en la Asamblea Legislativa y en las Divisiones de Legislación en el Departamento de Justicia y en la Fortaleza, como legisladora municipal o como asesora del Alcalde José E. Aponte de la Torre, estaban continuamente planteándose cómo ejercer sus poderes para solucionar problemas del país y del ciudadano que representaban. En aquellos legisladores era constante la búsqueda del balance permitido entre la amplitud de las facultades de la Rama Legislativa y las limitaciones constitucionales a sus facultades que también tenían que respetarse. La guía siempre fue el más eficaz ejercicio de las facultades legislativas.

En los cuatrienios más recientes he palpado, desde mi jubilación, un deterioro marcado en las actitudes y en el desempeño de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Indudablemente hay consenso en cuanto al funcionamiento ineficiente y poco satisfactorio de esta importante Rama de Gobierno para el ciudadano y para el sector productivo del país.

No hay duda de que existe una crisis de confianza y de legitimidad muy aguda entre el pueblo de Puerto Rico y su Asamblea Legislativa. No es necesario consignar en este momento las causas de este disgusto puesto que las circunstancias son muy conocidas y aceptadas.

El pueblo está más decepcionado aún ante el incumplimiento reiterado de promesas de reforma legislativa y de reducción de gastos extravagantes, innecesarias compensaciones y privilegios indebidos que han estado formulándose al electorado desde varias elecciones pasadas, sin resultado positivo alguno. En este momento las promesas de cambio contenidas en el Programa del Partido Popular Democrático de Reforma Legislativa no han sido cumplidas. Se había creado la expectativa de que estas promesas serían cumplidas a principios de enero. Estas promesas van principalmente dirigidas al objetivo de reducir el gasto que acarrea el funcionamiento del Poder Legislativo sin que el ciudadano palpe soluciones a los problemas del país. Considero que el debate público en torno a la Reforma Legislativa no ha conferido la importancia que merece el requerimiento contenido en el Programa del Partido Popular Democrático de que el Legislador Ciudadano esté más cercano al ciudadano y a la comunidad que representa. Este compromiso debe ser aceptado por todos los legisladores de este cuatrienio, ya sean de mayoría o de minoría. Para ello es que son electos por el pueblo.

Es cierto también que la Reforma Legislativa no puede limitarse únicamente al ahorro del gasto legislativo. No obstante, el cumplimiento del control fiscal ofrecido constituye un remedio acertado para un paciente en extrema gravedad.

La Reforma Legislativa tiene que atender las otras causas del malestar y de su pésimo funcionamiento para que comience a restaurarse la confianza del pueblo en sus legisladores. De esta manera, el electorado podrá apreciar el cambio de fondo que se ha prometido, una vez comience a ocurrir. Además del ahorro, el pueblo espera que sus legisladores manifiesten apertura al dialogo y que dediquen mucho tiempo de calidad a analizar las propuestas legislativas que tengan verdadero mérito. El pueblo espera legisladores que todo el tiempo actúen con sabiduría y mesura y, en especial, cuando se trate de buenas soluciones a los más complejos problemas que ya no pueden seguir aplazándose. El pueblo espera y necesita una Legislatura que fiscalice el desempeño de todas las agencias del Gobierno y sus corporaciones públicas. Las legislaturas de los últimos cuatro cuatrienios tienen una gran dosis de responsabilidad en el descalabro gubernamental y de los planes de pensiones de los empleados públicos jubilados. Los legisladores de este cuatrienio de todos los partidos deben hacer frente a esta gran tarea.

Estas vistas publicas se conducen en momentos en que las Cámaras Legislativas han comenzado a tomar pasos que puedan traducirse en la eliminación de dietas y otros privilegios excesivos de que se han beneficiado indebidamente los legisladores del pasado reciente. Estos beneficios han sido salarios, dietas excesivas, estipendio para sus vehículos privados, despilfarro en viajes al exterior y contratación de asesores de lujo, improductivos y que solo han servido para beneficiar ayudantes políticos, familiares y allegados. Todo este andamiaje sólo ha conducido al desprestigio y a la bancarrota del país. Estos beneficios en particular son ilegales. La cuantía desproporcionada de dietas de \$165.00 y \$145.00 respectivamente por cada día a que asistan a sesiones de los Cuerpos Legislativos y a las reuniones de Comisión convierte la dieta en una compensación adicional al sueldo del legislador. En nuestro sistema, se prohíbe que los funcionarios públicos reciban doble compensación por los servicios que prestan. El hecho de que el monto que acumularon los legisladores en el pasado estuviera sujeto a tributación especial, lejos de corregir la deficiencia, reconoce que las dietas legislativas no son reembolso de gastos incurridos sino doble compensación. Desde el punto de vista de la buena gerencia fiscal, este pago excesivo es improcedente y debe discontinuarse. La práctica de donarlas a entidades sin fines de lucro que realizan labores muy meritorias tampoco disipa la ilegalidad en su origen de este desembolso. También es muy deseable que los Cuerpos Legislativos hayan comenzado a reducir el presupuesto asignado a la Asamblea Legislativa para el presente año fiscal.

En especifico, la convocatoria nos ha solicitado comentar el P. de la C 832 que fue aprobado por la Cámara de Representantes el día 19 de febrero de 2013. De igual modo se solicitó comentar los P. S. 422 y 423 del 4 de marzo de este año y la R.Conc. del S. 17 del 25 de febrero, los cuales han sido referidos a esta Comisión Especial.

El P. de la C. 832 propone enmendar la Sección 1 de la Ley núm. 81-1998 y enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley num.97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, y eliminar el derecho a reembolso por gastos de transportación personal a los fines de lograr una abarcadora reforma legislativa que establezca la política pública sobre compensación y el método de compensación de los legisladores-ciudadanos. En resumen, este proyecto de ley de la Cámara de Representantes elimina los privilegios de dieta y compensación por vehículo con lo cual estoy de acuerdo. Entiendo que, según se prometió al país, estas eliminaciones debieron comenzar a regir el día 14 de enero de 2013 para todos los legisladores.

Difiero del P. de la C. 832 en cuanto al modo en que concibe el legislador ciudadano y el modo híbrido en que lo compensa. A la vez que le mantiene el salario actual, mantiene también la autorización para generar ingresos pero elimina el tope actual a lo que puede devengar por ingresos extra legislativos bajo el sistema de legislador a tiempo completo.

La incorporación del sistema de legislador a tiempo completo que se impuso mediante la aprobación de la Ley núm. 235 de 16 de diciembre de 1995 constituyó un acercamiento incorrecto para el problema que intentó resolver. En su exposición de motivos, la Ley núm. 235 alude a la percepción generalizada de que, a través del tiempo, algunos miembros de la Asamblea Legislativa habían descuidado su compromiso de servicio al pueblo, al dedicarse a otros menesteres remunerados ajenos a la función legislativa.

También reconoce correctamente que la función de la Asamblea Legislativa se ha desarrollado de manera sustancial por lo que, según la Ley 235, se requería que sus miembros fuesen funcionarios a tiempo completo y así lo dispuso.

El sistema de legislador a tiempo completo que prevalece al presente prohíbe usar tiempo entre las 8:30 de la mañana y 6:00 de la tarde, de lunes a viernes, ni durante las horas en que el Cuerpo a que pertenecen o las comisiones de la que forman parte estén en sesión, de día o de noche, sábados, domingos o días feriados. No obstante, permite que el legislador reciba el salario anual actual de \$73,774.00 y, a la vez, generar ingresos extra legislativos hasta un treinta y cinco por ciento (35%) de lo que recibe por salarios y dieta.

No puede sostenerse que, a la vez que se reconoce que la tarea del legislador es una a tiempo completo, lo convierta en una a tarea parcial al permitirle que se dedique a tareas personales lucrativas que le generen ingresos.

Esta dualidad ha sido dañina. Aun cuando en la práctica los legisladores no hayan tenido la necesidad de allegarse ingresos adicionales, lo cierto es que crea la impresión errónea de que la tarea es a tiempo parcial. Bajo este sistema híbrido que instituyó la Ley núm. 235, la calidad del desempeño legislativo se ha empobrecido aún más desde enero de 1997 en que comenzó a regir.

El P. de la C. 832 se enfrenta a la crisis legislativa actual pero agrava el problema. Su concepto de legislador ciudadano le requiere que cumpla sus funciones mediante la asistencia a las sesiones y comisiones y también, conforme a la Reforma Legislativa del Partido Popular Democrático, tiene que atender a sus constituyentes y velar por el bienestar de las comunidades que representa. A renglón seguido, en las líneas 1 a 4 de la página 6 el P. de la C. 832 autoriza a los legisladores a continuar desempeñando sus profesiones u oficios fuera de las horas en que este reunido el Cuerpo o las Comisiones a las que pertenezcan. Para ser más enfático, en la línea 8 de la misma página 6 exige que el deber primario del legislador será el ejercicio de sus funciones legislativas y representativas. No obstante ello, este proyecto propone eliminar el tope de treintaicinco (35) por ciento en los ingresos que pueda devengar el legislador. Bajo el P. de la C. 832 el legislador mantiene su salario actual.

Por las razones antes señaladas, entiendo que esta propuesta mantiene la visión equivocada de que el legislador puertorriqueño de este momento dispone de tiempo para ejercer privadamente

sus oficios y profesiones. Esta impresión equivocada, a mi juicio, ha constituido un relevo para que los legisladores de los últimos 16 años hayan abandonado el compromiso de trabajo a tiempo completo que hacían realidad la mayor parte de los legisladores antes del cambio al mal llamado sistema del legislador a tiempo completo. La solución apropiada es que el legislador solo mantenga el salario actual para que desempeñe sus tareas legislativas a cabalidad. La función legislativa representativa no puede ceñirse a un horario ni se satisface con acudir a las sesiones del Cuerpo Legislativo y a los trabajos de las Comisiones.

De hecho, el P. de la C. 832 no expresa el deber de asistir a los trabajos en el hemiciclo y en las comisiones desde que comiencen hasta que recesen. Debe ello consignarse expresamente para disipar la posibilidad de que la eliminación del pago de dietas y de la compensación por vehículo y gasolina desincentive su asistencia a los trabajos. El deber del legislador no se cumple con la mera asistencia a los trabajos legislativos sino con la preparación personal que se haya procurado para evaluar de manera inteligente los problemas complejos que se le presenta para resolver.

En resumen, el P. de la C. 832 debe ser enmendado para incorporar cambios indispensables para lograr una Reforma Legislativa que, además de reducir el gasto, ayude a encaminar un cambio legislativo a fondo en el futuro. Las enmiendas deben atender lo siguiente:

1. Añadir en la exposición de motivos la incorporación del requerimiento al nuevo legislador ciudadano de que sea obligación atender a sus constituyentes y velar por el bienestar de las comunidades que representa.
2. Eliminar de la exposición de motivos, de la Declaración de Política Pública y del Proyecto la posibilidad de que el nuevo legislador ciudadano desempeñe "labores extra legislativas remuneradas". Los nuevos legisladores ciudadanos tienen que dedicar todo su tiempo hábil a desempeñar bien sus múltiples obligaciones legislativas para enderezar el país. En la página 5, línea 17 en adelante eliminar la autorización para continuar desempeñando sus profesiones u oficios.
3. Para ser eminentemente claros, mantener la prohibición absoluta a que realice actividades incompatibles con el ejercicio de sus funciones oficiales que aparece en la línea 4 y en lo delante de la pagina 6.
4. Añadir en la línea 10 de la pagina 6 que, además de asistir con puntualidad a los trabajos del Cuerpo y de las Comisiones deben permanecer hasta que culminen estos trabajos.
5. Eliminar de la pagina 6, líneas 15 y 16 la autorización para devengar ingresos por trabajos o servicios extra legislativos.
6. Aunque se prohíban los ingresos extra legislativos, mantener la obligación de someter un informe anual de ingresos y gastos y que este documento sea público.
7. Modificar las líneas 13 a 22 de la pagina 7 y las líneas 1 y 2 de la pagina 8 sobre dietas a los legisladores que no reciban salario. No deben recibir dietas equivalentes al excesivo monto actual. Debe reducirse el monto máximo de las dietas 45 dólares por día. El monto agregado de las dietas que reciba en un año no puede sobre pasar el monto del salario anual fijado por ley para los legisladores. Similar modificación deberá incorporarse en otras disposiciones que aluden al pago de dietas a legisladores que no reciben sueldo.
8. Suprimir también la tributación especial de las dietas a un 10 por ciento. Si las dietas retornan al concepto correcto de que constituyan reembolso de gastos, no pueden ser tributables. No obstante, en vista de que desde que se comenzó el debate público en

rechazo del monto excesivo de las dietas, se legislo un donativo al Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediales, de la reducción del presupuesto anual de la Asamblea Legislativa, debe mantenerse una asignación anual recurrente y equivalente al monto más alto que haya recibido dicho fondo bajo la ley vigente.

9. Modificar también las líneas 12 y siguientes de la pagina 8 para que el legislador que no reciba salario anual solamente reciba dietas al monto reducido y que el monto anual no sobrepase el salario anual que reciben los demás. De igual modo revisarse el artículo 5 que aparece en las líneas 3 y siguientes de la pagina 9 en lo referente a este tema.

El P. del S. 423

Según su título, esta medida propone establecer la Ley de Reforma Legislativa de 2013 a fin de instituir al legislador ciudadano y otras disposiciones. Esta medida es meritoria. Consignaremos y reiteraremos discrepancias o aceptación con sus disposiciones a la luz de lo expresado en relación al P. de la C. 832. Distinguimos de manera especial su objetivo de agrupar en un solo proyecto de ley disposiciones que se han dispersado entre leyes separadas a pesar de que tratan sobre la misma materia. Con esta consolidación se confiere tratamiento unitario que reduzca la posibilidad de discrepancias y levanten el argumento de que se han producido derogaciones tacitas por incompatibilidad o incongruencia con otras disposiciones de ley. Es valioso para la conservación de un ordenamiento coherente que se realicen esfuerzos por consolidar en una sola medida las disposiciones sobre un mismo tema. Es igualmente meritorio que, tras una consolidación, el P. del S 423 propone derogar las leyes núm. 9 de 1954, la núm.97 de 1968 y la núm. 81 de 1998.

La Lcda. Monín Berio someterá por escrito una ponencia que amplíe la urgente necesidad de que se atiendan y se cumplan las normas de buena redacción de legislación. Nuestra Constitución contiene normas de trámite y redacción de legislación en protección del aviso que debe darse al legislador y al ciudadano de las consecuencias de cambios propuestos para evitar legislación de sorpresa. Se trata de un propósito importante que debe ser cumplido en protección del ciudadano o del sector que tendrá la obligación de cumplirla.

Coincido, además, con la conceptualización del nuevo legislador ciudadano que propone el P del S.423, su deber de servir a tiempo completo, su autorresponsabilidad por la transportación y que prohíbe la dualidad de salario y dietas. En la página 5, líneas 1 y siguientes prohíbe cualquier otra compensación. Traigo a vuestra atención lo señalado anteriormente en cuanto a los cambios que deben realizarse para reducir el monto excesivo de las dietas vigentes que recibirán aquellos legisladores que no reciban salario anual. Coincido además, con la compensación única que mantiene el salario actual que devengan los legisladores con la diferencia de que no recibirán compensación adicional alguna.

En cuanto a lo expresado anteriormente en el sentido de que el legislador debe permanecer hasta el final en las sesiones o en las vistas de comisiones, el P. del S. 423 propone un método de descuento del salario cuando el legislador ciudadano se ausente de la sesión antes de que se levanten los trabajos si no ha obtenido autorización para ello.

Sugiero aclarar la disposición del P. del S. 423 que permite recibir ingresos netos fuera de los del legislador ciudadano cuando ha prohibido actividades lucrativas. En caso de que su propósito sea que el legislador ciudadano pueda desempeñar actividades lucrativas ello debe analizarse a la luz de lo expresado anteriormente en torno a este aspecto. Ello requerirá analizar también lo dispuesto en las líneas 1 a la 5 de la página 9. Coincido también con la medida en la propuesta para establecer condiciones más inclusivas para autorizar revisiones de salario en el futuro.

P. del S. 422

Este proyecto es también muy meritorio por el modo en que fue redactado y presentado, y por algunas disposiciones contenidas con las cuales coincido. Este proyecto es producto de un esfuerzo que formaliza la disposición ciudadana a proponer soluciones a los problemas del país. El legislador que auspicio su presentación, senador Cirilo Tirado, confirió participación activa a los ciudadanos que lo trabajaron y que difundieron su contenido mediante redes sociales para brindar a un mayor número de personas la oportunidad de participar activamente de esta iniciativa.

Es prometedor que el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara han expresado su determinación de estimular y permitir que los ciudadanos y organizaciones y sectores puedan presentar directamente propuestas de legislación de su iniciativa.

En general, sugiero evaluar el concepto de legislador ciudadano propuesto en este proyecto de ley a la luz de lo expresado en esta ponencia en cuanto a las exigencias del cargo de legislador en este momento. El P. del S. 422 define al legislador ciudadano como sujeto a una jornada que determinen los requerimientos de su posición y las necesidades del pueblo. Le fija un sueldo menor al actual aunque incorpora una licencia política, tanto al empleado público como al privado, con descuento del salario cuando se ausente a los trabajos del Cuerpo o de las Comisiones. Contiene también una disposición que sujeta los futuros aumentos de salario a los legisladores a que obtengan la aprobación por mayoría absoluta de los electores que participen en un referéndum.

Es también aceptado que el proyecto reafirme la prohibición al legislador de contratar o nombrar a sus parientes. La propuesta ofrece la gran oportunidad de que como parte de estos trabajos legislativos se revisen las disposiciones vigentes en cuanto a nepotismo para auscultar la necesidad de enmendarlas y evitar que se sigan incumpliendo sus disposiciones.

R. Conc. del S. 17

Propone enmendar la constitución a fin de convertir el Poder Legislativo en una Asamblea Unicameral. El Movimiento Unión Soberanista ha mantenido vivo el reclamo de que los poderes públicos respeten el mandato claro del pueblo que se expreso claramente en un referéndum oficial sobre este asunto. Esta comisión debe dar consideración seria a esta propuesta que puede contribuir a fortalecer la Rama Legislativa frente al Poder Ejecutivo. De atenderse el cambio a la

representación proporcional podrá la Asamblea Legislativa constituirse en un cuerpo deliberativo con mayor tolerancia y respeto hacia la diversidad.

Por último, aludo al llamado del llamado del Movimiento de Unión Soberanista y de muchas otras voces del país quienes han enfatizado la necesidad urgente de que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico instituya un sistema de asesoramiento especializado, profesional y objetivo desvinculado de todo activismo político. Por muchos años la Asamblea Legislativa de Puerto Rico conto con asesores y personal de apoyo comprometidos únicamente con el bienestar del país y que desempeñaron con igual vocación de servicio. Este servicio se prestaba desde la Oficina de Servicios Legislativos que se estableció en 1953 en respuesta a las expresiones de la Convención Constituyente que reconoció la necesidad esencial de la Asamblea Legislativa contara con asesoramiento de calidad para auxiliarle en el desempeño de sus funciones. También se prestaba asesoramiento de primer orden en las oficinas de los asesores de los presidentes de los cuerpos legislativo o en las comisiones. Este personal era retenido por legisladores sucesivos sin atención a su afiliación política. Se confería un alto valor a la experiencia adquirida en la Asamblea Legislativa y a la capacidad del asesor de ofrecer un asesoramiento objetivo con el compromiso de que sus recomendaciones respondieran únicamente al mejor bienestar del país.

La transformación de la actitud de los miembros de la Asamblea Legislativa respecto a los criterios para el reclutamiento y retención de los asesores y del personal de apoyo especializado ha sido causa precipitante de la mala utilización de los recursos fiscales y de personal. La restauración de aquellos criterios de profesionalización y peritaje del recurso que brinde asesoramiento en la Asamblea Legislativa producirá el cambio cualitativo en su desempeño que merece el Poder Legislativo y el país. El cambio permitirá atraer, de forma voluntaria, la colaboración del cumulo de talento con que cuenta Puerto Rico aquí o fuera de nuestro país. Es lamentable que, en tiempos que ya presagiaban la crisis actual del país, la Asamblea Legislativa opto por gastar enormes sumas de recursos fiscales para emplear "asesores" que solamente ayudaron a que la Legislatura siguiera perdiendo pertinencia para el país.

La capacidad para brindar servicios de primer orden incluye también el celo con que la Rama Ejecutiva y la Asamblea Legislativa deben cuidar la corrección e integridad en el trámite legislativo. Es necesaria la capacitación continua no solo en la Asamblea Legislativo sino en las Agencias y Corporaciones Públicas para restaurar los equipos periciales de que disponía la Rama Ejecutiva para preservar la corrección y claridad de las leyes que tienen la obligación de implantar.

Debe quedar atrás la practica recurrente de que la legislación se redactara y se tramitara bajo el control de costosos proveedores de asesoramiento que respondían mas al interés privado y de lucro que a la visión de interés publico que distingue el servicio al país. No puede atribuirse logro alguno al cambio de visión de negocio al proceso gubernamental en general y mucho menos en el poder legislativo que representa al ciudadano. Igual comentario amerita la práctica de cabildeo ya que si se fortalece a fondo el Poder Legislativo resultará innecesaria y se aminorara el privilegio que puede instituirse a través de cabilderos que no palidecen ante los

trucos que pueden emplear para beneficiarse indebidamente de las debilidades de las oficinas públicas.

Espero como siempre, que con el beneficio de las aportaciones recibidas por tantos ciudadanos interesados en la Reforma Legislativa correcta puedan ustedes continuar la ruta correcta hacia el rescate de una Asamblea Legislativa que funcione bien.

Atentamente,

Rosa Noemi Bell Bayrón

